NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN COMO TERCERO ESPECIALISTA AUTORIZADO EN LAS MATERIAS DE IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS REGULADAS Y DE MOVILIZACIÓN NACIONAL, PARA COADYUVAR DIRECTAMENTE CON EL SENASICA, DE FECHA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE

Nota aclaratoria a la Convocatoria para obtener la autorización como Tercero Especialista Autorizado en las materias de importación de mercancías reguladas y de movilización nacional, para coadyuvar directamente con el Senasica, publicada en la página web del Senasica el diez de agosto de dos mil veinte, respecto del término para el registro de solicitudes en el **apartado II. La autorización de Terceros Especialistas Autorizados se desarrollará en las siguientes etapas**, quedando de la siguiente forma:

Dice:

"Etapa I. Periodo de registro de solicitudes y revisión documental

La presente convocatoria estará vigente a partir del día siguiente de su publicación y hasta el diecisiete de diciembre de dos mil veinte, en la página web del Senasica; periodo durante el cual, los interesados que cubran el perfil señalado en el numeral I.1 de la Convocatoria, podrán presentar su solicitud, mediante el módulo de autorización correspondiente..."

Debe decir:

"Etapa I. Periodo de registro de solicitudes y revisión documental

La presente convocatoria estará vigente a partir del día siguiente de su publicación y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en la página web del Senasica; periodo durante el cual, los interesados que cubran el perfil señalado en el numeral I.1 de la Convocatoria, podrán presentar su solicitud, mediante el módulo de autorización correspondiente..."

NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN COMO TERCERO ESPECIALISTA AUTORIZADO EN LAS MATERIAS DE IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS REGULADAS Y DE MOVILIZACIÓN NACIONAL, PARA COADYUVAR DIRECTAMENTE CON EL SENASICA, DE FECHA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Nota aclaratoria entrará en vigor el día de su publicación, en la página web del Senasica: https://www.gob.mx/senasica.

En la Ciudad de México, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil veinte.- El Director General de Inspección Fitozoosanitaria del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Dr. Jorge Luis Leyva Vázquez.

Atentamente

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCION FITOZOOSANITARIA

PMC/ INA/ RFC/ RGL/ JUGR